
CONDICIONES DE ACCESO ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURACION/MODIFICACION – CARTERA INDIVIDUAL

Para la adecuada atención de la cartera y ante el impago de la misma, el Banco efectúa gestiones tendientes a la recuperación de la misma y ofrece alternativas para su normalización como son:

Modificación de condiciones originalmente pactadas: Es una alternativa que le permitiría al deudor la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de capacidad de pago sin que estos ajustes se consideren reestructuración, de incumplirse con el pago a los 30 días será marcado como reestructurado con las implicaciones derivadas de la marca ante las centrales de información financiera.

Para acceder a esta vía se debe diligenciar la solicitud, anexar la documentación requerida de acuerdo a la actividad económica o las condiciones de la cartera.

Debe realizar un pago a la obligación que será informado en el momento de radicar la operación.

La cartera no puede estar en estado Castigo.

Demostrar capacidad de pago para atender la obligación.

Reestructuraciones:

Refinanciación: Es una vía de normalización de la obligación del cliente mediante el cual se le ofrece modificaciones en el plazo y valor de las cuotas del crédito que tiene con el Banco, en función del compromiso de pago pactado.

Para acceder a esta vía se debe diligenciar la solicitud, anexar la documentación requerida de acuerdo a la actividad económica o las condiciones de la cartera.

Debe realizar un pago a la obligación que será informado en el momento de radicar la operación.

La cartera no puede estar en estado Castigo.

Demostrar capacidad de pago para atender la obligación.

La cartera quedará marcada como Reestructurada ante las centrales de información financiera.

Unificación de productos: Es una vía de normalización de las obligaciones del cliente mediante la cual se le ofrece el otorgamiento de un Credivillas por la suma de los saldos de los productos de consumo y rotativos que tenga vigente con el banco, manteniendo las garantías. Alternativa aplicada para cartera de libre inversión o libranzas.

Para acceder a esta vía se debe diligenciar la solicitud, anexar la documentación requerida de acuerdo a la actividad económica o las condiciones de la cartera.

Debe realizar un pago a la obligación que será informado en el momento de radicar la operación.

La cartera no puede estar en estado Castigo.



Demostrar capacidad de pago para atender la obligación.

La cartera quedará marcada como Reestructurada ante las centrales de información financiera.

Para conocer estas alternativas lo invitamos a comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente 4441777 en Bogotá o nuestra línea gratuita nacional 018000518000.